

Número 19.- Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día dieciocho de junio del año dos mil veinte.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Juana María Montes Delgado

D. José Antonio Medina Sánchez

Secretario General Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos del jueves, día dieciocho de junio del año dos mil veinte, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. alcalde-presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE 2020.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinte, número 18, y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Orden de 5 de junio de 2020, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y su extracto, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del COVID-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 35, de 9 de junio de 2020, páginas 51 a 65, de la Orden de 5 de junio de 2020, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y su extracto, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del COVID-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico, así como a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.2.- Resolución de 10 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 165, de 12 de junio de 2020, páginas 39565, de la Resolución de 10 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.3.- Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas,**

en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 37, de 12 de junio de 2020, páginas 14 a 28, de la Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a las Delegaciones Municipal de Vivienda y de Servicios Sociales, Integración y Familias.

2.4.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución definida por el Plan de Sectorización SUNS-R1.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 110, de 12 de junio de 2020, página 12, del anuncio de este Ayuntamiento, con el número 27.215, por el que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución definida por el Plan de Sectorización SUNS-R1.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

2.5.- Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 38, de 16 de junio de 2020, páginas 2 a 64, del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se

establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

2.6.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la modificación del precio público 3.1 para la realización de actividades de carácter cultural y festivo.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 112, de 16 de junio de 2020, páginas 16 y 17, del anuncio de este Ayuntamiento, con el número 27.522, por el que se hace público la modificación del precio público 3.1 para la realización de actividades de carácter cultural y festivo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico.

2.7.- Resolución de 3 de junio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad de las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 115, de 17 de junio de 2020, página 12, de la Resolución de 3 de junio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad de las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.8.- Resolución de 3 de junio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación

del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 115, de 17 de junio de 2020, página 13, de la Resolución de 3 de junio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.9.- Orden de 13 de junio de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2020.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 116, de 18 de junio de 2020, páginas 244 a 248, de la Orden de 13 de junio de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2020, habiendo correspondido al Ayuntamiento de Rota la cantidad de 109.053,25 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias y a la Intervención General.

2.10.- Pésame a la trabajadora municipal D^a [REDACTED] [REDACTED] por el fallecimiento de su madre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados de D^a [REDACTED], madre de la trabajadora municipal D^a [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida.

2.11.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Cádiz, en el Procedimiento Abreviado [REDACTED], seguido a instancias de D^a [REDACTED]

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Cádiz, en el Procedimiento Abreviado [REDACTED], seguido a instancias de D^a [REDACTED], contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial derivada del expediente [REDACTED] interesando indemnización por importe de 11.697,37 €, la cual estima parcialmente el recurso, al apreciarse que existe concurrencia de culpas debiendo ser indemnizada la actora en la cuantía ascendente a 5.848,68 €, más los intereses legales computados a partir de la fecha de notificación de la Sentencia (04-06-20), hasta su completo pago, conforme al art. 106LJCA.

Asimismo se informa que, dado que este Ayuntamiento tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con la aseguradora [REDACTED] deberá tenerse en cuenta la franquicia establecida en la misma, por lo que corresponde a esta Administración el abono de la cantidad de 3.000 € más sus intereses legales, debiendo abonar la cantidad restante la mencionada aseguradora.

De igual modo se hace constar que la Sentencia es firme, no siendo susceptible de recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN VIARIA Y APARCAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

Vista la propuesta presentada por el Sr. concejal Delegado de Tráfico, Señalización Viaria y Aparcamientos en relación con el Servicio de Estacionamiento Regulado, D. Jesús López Verano, de fecha 17 de junio de 2020, con el siguiente contenido:

“La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 g) determina que los Ayuntamientos tienen competencia, entre otras, en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad; y por otro lado la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su art. 9 establece también como competencias propias de los municipios la ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

Por otra parte el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su artículo séptimo la competencia de los municipios, en regulación, gestión, vigilancia y disciplina, infracciones, sanciones, etc. así como la capacidad de regulación mediante ordenanza municipal; y en su artículo 57, la responsabilidad del titular de la vía del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales.

A su vez, existe Ordenanza Municipal de Circulación en vigor, con el objeto de regular los usos de las vías urbanas y travesías.

Establecido su marco jurídico, definimos el tráfico o circulación vial como el tránsito de personas, animales y vehículos por las vías que son utilizadas por una colectividad indeterminada de usuarios, sin más limitaciones que las impuestas por la ley o las disposiciones de carácter general que las desarrollen.

El fenómeno del tráfico de vehículos se ha generalizado y extendido de tal manera que forma parte de nuestra vida cotidiana. Las diversas técnicas del tráfico tienen como **objeto la seguridad vial y fluidez de la circulación, así como el aprovechamiento del viario**, actuando sobre las corrientes circulatorias, los espacios públicos y sobre las vías.

Dicha actuación se centra en resolver los problemas existentes en nuestra localidad, tanto en la ordenación como en la regulación del tráfico, aplicando las técnicas más convenientes en cada momento y lugar. Sin embargo, es importante no confundir dichos conceptos, que mantienen diferencias de importancia.

La ordenación del tráfico son todas aquellas medidas que tienden a organizar y distribuir las corrientes circulatorias de vehículos y peatones, de acuerdo con el espacio disponible en las vías públicas y **la regulación** del tráfico son las distintas medidas que tienden a organizar y distribuir las corrientes circulatorias de vehículos y peatones, pero con relación al tiempo.

Siendo esto así, el Servicio de Estacionamiento Regulado se configura como instrumento para la asignación de un recurso escaso como es el espacio de estacionamiento de vehículos en vía pública, promoviendo la adecuada rotación, así como una herramienta para impulsar la movilidad sostenible al integrar consideraciones de sostenibilidad en los criterios de asignación.

Este servicio tiene por objeto la gestión, regulación y control del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas y plazas de la vía pública en el Término Municipal de Rota, con la finalidad de racionalizar y compatibilizar el uso del espacio público y el estacionamiento de vehículos.

Del mismo modo, el aparcamiento de vehículos y la ordenación del tráfico tienen una clara influencia en la calidad ambiental y de vida en las poblaciones. Por ello es necesario llevar a cabo un correcto control de los vehículos que aparcan en las áreas o zonas de estacionamiento regulado, para favorecer la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento entre distintas zonas de la ciudad.

El sistema de estacionamiento regulado con limitación horaria para la permanencia en un mismo espacio de aparcamiento es un instrumento adecuado para conseguir estos objetivos.

De conformidad con el artículo 2.5 de la ORDENANZA FISCAL NÚM. 2.25 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS Y TERRENOS URBANOS DE TITULARIDAD PÚBLICA O DE USO COMÚN, y como viene siendo habitual cada año, se ha estudiado la determinación de las zonas que son susceptibles de destinarse a tal fin.

En base a todo lo establecido anteriormente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local en materia del Servicio de Estacionamiento Regulado, lo siguiente:

PRIMERO. Se determinen como **ZONAS AZULES**, las que a continuación se detallan.

- 1.- Cl. María Auxiliadora (desde Avda. San Fernando hasta Cl. Jaén).
- 2.- Cl. Higuera (desde su confluencia con Cl. Mina hasta su intersección con Cl. Blas Infante).
- 3.- Cl. Pérez de Bedoya desde el cruce con Cl. Ignacio Merello, Cl. Puerta de Jerez y Cl. Pasadilla.
- 4.- Avda. San Juan de Puerto Rico.
- 5.- Margen Izquierdo del vial correspondiente a la Avda. Valdecarretas, partiendo de la confluencia con la rotonda de la Avda. Europa, hasta confluencia con la Cl. Bahía de Cádiz.

SEGUNDO. Se determinen como **ZONAS NARANJAS**, las siguientes.

- 1.- Costa Ballena: Tramo Avda. Juan Carlos I (desde la confluencia con Avda. de la Urta a Rotonda Duques de Orleans y Borbón).
- 2.- Costa Ballena: Zona de Aparcamientos en Avenida del Mar.
- 3.- Costa Ballena: Aparcamientos Glorieta Infantes de Orleans y Borbón.
- 4.- Costa Ballena: Zona de Aparcamientos junto al litoral, en Cl. Peña del Águila.
- 5.- Costa Ballena: Cl. Peña del Águila, desde confluencia con Cl. Caleta hasta zona de aparcamientos junto al litoral.
- 6.- Costa Ballena: Avda. Nuevo Oasis, zona de aparcamientos.
- 7.- Costa Ballena: Zona de Aparcamientos junto a Nuevo Oasis del Sur II (entrada por Avda. Carla de Orleans).
- 8.- Cl. Santiago Guillen Moreno.
- 9.- Plaza de las Tres Marías.

TERCERO. Se determinen como **ZONAS VERDES**, las siguientes.

- 1.- Avda. Jan de Clerk. Zona de aparcamientos que discurre entre la primera rotonda de acceso a la localidad viniendo por la Carretera de Chipiona a su entrada por Punta Candor, concretamente desde la misma y hasta la rotonda del monumento a la Virgen de Regla.
- 2.- Zona de aparcamientos comprendida entre la Glorieta Eugenio Sánchez Rodríguez y Glorieta de acceso a nuevos viales por Rota-Chipiona.
- 3.- Avda. Almudena Grande, entre tramo comprendido entre la Glorieta de Eugenio Sánchez y la Cl. Luis García Montero.
- 4.- Cl. Luis García Montero.
- 5.- Zona de aparcamientos en Punta Candor (solar antigua Batería de Costas)
- 6.- Zona de aparcamientos junto a Glorieta Eugenio Sánchez Rodríguez (calle sin salida).
- 7.- Avda. de los Corrales.
- 8.- Paseo del Rompidillo (desde Cl. Sagrado Corazón de Jesús hasta Plaza Pío XII).

CUARTO. Que todas las zonas mencionadas se habiliten en toda su extensión, excepto en las zonas de carga y descarga, y zonas reservadas para otros usuarios.

QUINTO. Que a los efectos del artículo 7º, tarifa 2ª apartado c) de la Ordenanza Fiscal, se designe la Avda. San Juan de Puerto Rico, como zona de estacionamiento para las personas que desarrollan sus trabajos en alguna de las calles comprendidas en la zona azul o adyacentes y se les expida la correspondiente tarjeta de estacionamiento, previo abono de las tasas correspondientes.

Que, a los mismos efectos del apartado anterior, se fija la zona de estacionamiento para los trabajadores de Costa Ballena, en las Avdas. Juan Carlos I, en el tramo comprendido entre la rotonda de Avda. José Rodríguez de la Borbolla y la Glorieta de los Infantes de Orleáns y Borbón, y en la Avda. Carla de Orleáns.

SEXTO. Que el periodo de implantación del citado servicio para las zonas azul, naranja y verde, será el comprendido entre el día 1 Julio al 31 de agosto de 2020, para los horarios y días de la semana siguientes.

ZONA AZULES:

- De lunes a sábados, en horario de mañana de 9:00 a 14:00 horas.
- De lunes a viernes, en horario de tarde de 17:00 a 20:00 horas.

ZONAS NARANJAS:

- De lunes a domingo, en horario continuado de 10:00 a 20:00 horas.

ZONAS VERDES:

- De lunes a domingo, en horario continuado de 10:00 a 20:00 horas.

SÉPTIMO. Mantener los modelos oficiales vigentes, tanto de los tickets como de las tarjetas de estacionamiento, en cumplimiento del apartado 9.3 de la Ordenanza Fiscal 2.25.

OCTAVO. Obra en este expediente Gestiona [REDACTED], Informe del responsable de las zonas de estacionamientos D. [REDACTED] (MODUS ROTA), con relación detallada de las mismas zonas y horarios.

NOVENO. Que dado a que los últimos años se mantiene con regularidad lo establecido en esta propuesta, se propone que la misma adquiera carácter indefinido."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general accidental certifico, con el visado del Señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN